ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATO Y/OCONVENIOS CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO
(DECRETO 092 DE 2017)

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**
FECHA:	**Noviembre 2021**

ASOCIACION ENTRE ENTIDADES ESTATALES Y ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. (Artículo 5 del Decreto 092 de 2017)

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 092 de 2017, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

De acuerdo con lo previsto en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso; el numeral 12 ibídem, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, establece que previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.

Para el presente proceso de selección se tendrá en cuenta la modalidad de Régimen Especial, señalada en el Decreto 092 de 2017 y la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. G-GESAL-03 de Colombia Compra Eficiente, toda vez que existen entidades sin ànimo de lucro que pueden asociarse con la entidad territorial para atender los beneficios del programa.

De conformidad con la mencionada Guía, G-GESAL-03 de Colombia Compra Eficiente :

"El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones. La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establece que deben celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política.

Dado que el Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo constitucional citado, en su artículo 5 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, el ámbito de aplicación de esta regla es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.

La regla del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la ESAL comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de actividades conjuntas, en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto.

El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos. El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una ESAL dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación. La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación. En los demás casos debe la Entidad Estatal hacer una selección y definir los criterios para el efecto. "

En efecto, el artículo 5° del Decreto 092 de 2017 prevé: "***Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales***. *Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionados con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete a entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor del convenio, la

Causas	
Causas directas	**Causas indirectas**
Ausencia de espacios de sano esparcimiento	Imposibilidad de disfrutar de actividades durante el tiempo libre
Efectos	
Efectos directas	**Efectos indirectas**
Niños, niñas y adolescentes tienen que desplazarse por fuera del sector para acceder a espacios deportivos	La facilidad de conformar grupos indeseables y no explotar su potencial positivamente

EL PORQUÈ DE LAS ACTIVIDADES LUDICAS

Las actividades lúdicas deben entenderse como una manera de vivir la cotidianidad, es decir sentir placer y valorar lo que acontece percibiéndolo como acto de satisfacción física, espiritual o mental. La actividad lúdica propicia el desarrollo de las aptitudes, las relaciones y el sentido del humor en las personas y predispone la atención del niño en motivación para su aprendizaje. Las actividades lúdicas llevadas al aula y fuera de ésta, se convierten en una herramienta estratégica introduciendo al niño al alcance de aprendizajes con sentido en ambientes agradables de manera atractiva y natural desarrollando habilidades. Se encuentra demostrado que la estrategia de generar niños felices da como resultado habilidades fortalecidas, niños afectuosos, con disposición a trabajar en el aula, curiosos, creativos en ambientes que propician y amplían su vocabulario y la convivencia, cautivando a su entorno familiar y con ello el interés de los padres hacia los eventos escolares.

Los estudios han demostrado que la lúdica incluye pensamiento creativo, solución de problemas, habilidades para aliviar tensiones y ansiedades, capacidad para adquirir nuevos entendimientos, apaciguar los problemas conductuales, enriquece la autoestima, habilidad para usar herramientas y desarrollo del lenguaje.

El ejercicio de la función lúdica se torna un factor muy importante para que el niño aprenda a producir, a respetar y a aplicar las reglas de juego, como prefigurando la vida desde la creatividad y el sentido de curiosidad y de exploración propio de los niños. Es así que la actividad lúdica es atractiva y motivadora, capta la atención de nuestros alumnos hacia un aprendizaje especifico; encontramos beneficios en las actividades lúdicas ya que mediante ella, el niño adquiere conocimiento y conciencia de su propio cuerpo, dominio de equilibrio, control eficaz de las diversas coordinaciones globales y segmentales, logra control de la inhibición voluntaria y de la respiración, también fomenta la organización del sistema corporal, maneja una estructura espacio-temporal y mayor posibilidad al mundo exterior, estimula la percepción sensorial, la coordinación motriz y el sentido del ritmo, mejora notoriamente la agilidad y flexibilidad del organismo particularidades que son importantes para reconocer en el niño, en sus diferentes etapas del desarrollo.

La actividad lúdica favorece en los individuos la autoconfianza, la autonomía y la formación de la personalidad, convirtiéndose así en una de las actividades recreativas y educativas primordiales. En todas las culturas se ha desarrollado esta actividad de forma natural y espontánea, pero para su estimulación, se hace necesario que se dinamicen espacios y tiempos idóneos para poder compartir.

(Fuentes. La lúdica como estrategia en el aprendizaje de los niños de preescolar del gimnasio Los arrayanes de la ciudad de Ibagué, Mora y Rodríguez (2014). -El juego como estrategia de aprendizaje en el aula por Minera y Torres (2007). -Estrategias pedagógicas en preescolar con énfasis en lúdica, realizado por Morales (2001). -Actividades lúdicas en la enseñanza del juego didáctico, desarrollado por la Universidad Politécnica de Valencia - España (1992)

Teniendo en cuenta todo lo anterior, la Secretaría de Educación procurando alcanzar las metas trazadas requiere contratar el apoyo en la ejecución de las estrategias lúdicas como herramienta pedagógica para el desarrollo integral de los y las estudiantes, con el fin de generar espacios dinámicos, donde interactúen estudiantes y padres de familia a partir de sus pre-saberes y lo asimilen a través de los distintos procesos orientados hacia el desarrollo cognitivo, socio-afectivo y psicológico y convertirlos en partícipes del proyecto de intervención.

Mediante la contratación que se pretende realizar, se busca, además, que las condiciones del entorno sean tenidas en cuenta para garantizar y apoyar el pleno desarrollo de los niños, niñas y adolescentes; se brinde orientación y formación en valores, liderazgo, proyectos de vida, así como propiciar espacios de intercambio y actividades deportivas que brinden a los niños, niñas y jóvenes la posibilidad de fortalecer sus capacidades y habilidades deportivas, culturales y sociales para desenvolverse en los contextos que permiten su adecuado desarrollo, como un acercamiento a contrarrestar el aislamiento vivido durante el año 2020 con ocasión de la pandemia por Covid- 19.

POBLACION OBJETIVO

La contratación que se proyecta realizar va dirigida a los niños, niñas y adolescentes que se benefician de las actividades y proyectos de la Casa Lúdica del Cove y el sector colindante; la mayoría provienen de familias no estructuradas, lo que representa mayor riesgo de deserción escolar y un alto grado de vulnerabilidad para ser víctimas de "pandillas" juveniles. Son niños y niñas que en su mayoría no cuentan con custodios permanentes y requieren de la intervención estatal, en este caso del sector educativo para brindarles la oportunidad de un crecimiento y desarrollo integral, para que se sientan protegidos e individuos valiosos para la sociedad.

En esta ocasión, mediante actividades lúdicas, los niños, niñas, jóvenes y adolescentes de la Casa Lúdica del Cove obtendrán una orientación estratégica y metodológica, en la elaboración de su proyecto de vida y la re -significación de los valores, así como aprender solo hábitos de vida sanos como la alimentación y el deporte.

Un proyecto de vida es un proceso en el que existe un conjunto de objetivos, metas, medios y estrategias de vida personal e influencia familiar, también el deseo de una posibilidad en el futuro y una articulación de aspiraciones, de capacidades personales y de responsabilidades ante la sociedad. "Es fundamental enseñar a los niños, niñas y adolescentes a mirar de forma objetiva la necesidad de visionar su proyecto de vida, y hacer que este pueda ser llevado a cabo cada día". (Sovernigo 1994:24).

Esta actividad de formación les permitirá percibir de manera evaluativa su entorno familiar y su realidad social, reconocer sus necesidades en relación con las acciones que deben realizar en su futuro, ya sea en los estudios, necesidades personales o familiares; reconocer cuáles son sus valores y cuales sus sentimientos con respecto a esos valores para orientar sus acciones con un proyecto a nivel individual, familiar y comunitario, ya que serán orientados en la observación de su entorno social, su familia, percibiendo su realidad económica, religiosa, de hábitos, costumbres y tradiciones; reconociendo cuales son los valores y los antivalores que se manejan en su entorno y como estos influyen en su PROYECTO DE VIDA.

La finalidad de esta actividad se centra en el fortalecimiento de valores, en el conocimiento de quien soy y que quiero en la vida, hacia donde voy, dar una mirada al desarrollo humano y social, reflexión en torno a proyectos de vida, en un proyecto educativo que privilegia la dignidad humana, la calidad de vida, el desarrollo de la cultura y el conocimiento, la capacidad de acción y la participación democrática con un enfoque hacia la vinculación del ejercicio y deporte como parte del crecimiento y sano desarrollo.

Los pilares básicos que se desarrollan en la Casa Lúdica del Cove son: Deporte con sentido, Arte y cultura con sentido, Cine con sentido, promoción de derechos y atención psicosocial; en este caso se apunta hacia la Formación Educativa en desarrollo humano avanzando en una propuesta sólida enfocada al fortalecimiento de las competencias y habilidades para la vida y la formación en estos aspectos programas de actualización en temas de Impacto; el enfoque con sentido implica garantizarles integralidad, por tanto, esta línea con sentido favorecerá a Niños, Niñas y Adolescentes en proceso de formarse y crecer, aprovechando la gran habilidad y el biotipo propio que es una ventaja frente a otros. En la casa lúdica se avanza en el fortalecimiento personal y familiar interactuando en actividades de Juego, Recreación y deporte.

El PROCESO DE FORMACION EN VALORES, PROYECTOS DE VIDA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR DESDE ESTRATEGIAS DE JUEGO, RECREACIÓN Y DEPORTE APLICADAS EN TIEMPO REAL va dirigido a Doscientos cuarenta (240) niños, niñas, adolescentes y sus familias de la Casa Lúdica (sector cove), y las diferentes organizaciones que están articuladas en las actividades que se desarrollan en este espacio protector de Niños, niñas y adolescentes; un proceso de formación vivencial, en tiempo real; el desarrollo de las actividades se hará de forma alterna y dinámica en técnicas y tácticas para apuntar al máximo interés y respuesta efectiva; el juego a su vez será la estrategia de reforzar habilidades y capacidades formativas en valores, disciplina, deportivas y afectivas como elemento motivador para la continuidad en las prácticas y superación personal, afianzando el uso del tiempo libre de calidad de nuestros niños, niñas y adolescentes de la comunidad.

OBJETIVOS A MEDIANO PLAZO

La Secretaría espera que a mediano plazo este proyecto ofrezca los insumos necesarios para que se:

- Reconozca la importancia del juego en el desarrollo integral de los niños y las niñas de la educación infantil.
- Promueva el juego como estrategia didáctica en los espacios educativos para fomentar los aprendizajes en los niños y las niñas de la educación infantil.
- Implemente el juego como estrategia didáctica en las prácticas educativas de los docentes que enseñan en la educación infantil.
- Valore al juego como estrategia didáctica para la educación infantil.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO. El CONVENIO DE ASOCIACIÓN que se suscribirá entre el DEPARTAMENTO y una Entidad Sin Ánimo de Lucro que cuente con la debida idoneidad y experiencia específica, tiene por objeto: **LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE UN PROCESO DE FORMACION A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS EN VALORES, PROYECTO DE VIDA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR DESDE TALLERES BASADAS EN ESTRATEGIAS DE JUEGO APLICADAS EN TIEMPO REAL, EN LA CASA LUDICA DEL COVE, EN SAN ANDRES ISLA**.

El objeto del proceso se encuentra enmarcado dentro del proyecto IMPLEMENTACION DE LA CASA LUDICA DEL COVE EN SAN ANDRES ISLAS.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO

Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6 y 7 del presente decreto".

El artículo 5° del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la entidad sin ánimo de lucro aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El mayor reto de la Secretaría de Educación del Departamento es lograr la ampliación de la cobertura, el acceso y permanencia de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes en el sistema educativo, para lo cual debe identificar y acudir a todos los mecanismos viables que coadyuven al fortalecimiento de las estrategias de apoyo a la formación académica. Estos mecanismos alternativos al sistema rígido enseñanza- aprendizaje del modelo tradicional buscan despertar y/o captar la curiosidad del estudiante y/o niños, niñas, jóvenes y adolescentes que han desertado del sistema, siguiendo la línea trazada por el Plan de Desarrollo Departamental "TODOS POR UN NUEVO COMIENZO", en cuanto a la garantía de la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo fortaleciendo estrategias de apoyo a la formación académica dirigida a niños, niñas y adolescentes vulnerables mitigando el riesgo de deserción escolar y posterior vinculación a grupos al margen de la ley y actividades ilícitas, en su política 2 y programa "Ampliación de la cobertura para acceso y permanencia de los estudiantes en el sistema educativo", el cual tiene como objetivo: "Aumentar el acceso y permanencia de niños , niñas y jóvenes en el sistema educativo oficial en el Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina desde el preescolar hasta la educación media, aplicando principios de inclusión y equidad".

Las Casas Lúdicas oficiales fueron concebidas para brindar espacios a la infancia y adolescencia a través del desarrollo de actividades que garanticen el sano desarrollo del menor, utilizando iniciativas enmarcadas dentro de la promoción de actividades educativas, deportivas, y culturales como complemento a los procesos de formación de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes, toda vez que durante estas etapas deben llevarse a cabo procesos que coadyuven el desarrollo fundamental de éstos, influyendo de manera significativa sobre su carácter, desarrollo personal y capacidad para convertirse en actores productivos para la sociedad.

Durante la infancia es especialmente importante generar procesos de autocuidado y seguimiento al proceso psicosocial de los individuos. Por un lado, en este período ocurre la mayor parte del crecimiento físico de los niños y estos deben desarrollar una gran capacidad para generar hábitos de vida que contribuyan a un sano y adecuado desarrollo. Por otra parte, la vida de relación con los demás seres humanos (núcleo familiar en un principio, pares y otras personas en fases posteriores) permiten definir vínculos que pueden prolongarse por toda la vida, facilitando su capacidad de relacionamiento y socialización, necesarios para un desarrollo adecuado de la personalidad y un sano crecimiento, integralmente concebido.

En distintos modelos que permiten explicar la construcción de la personalidad, se hace énfasis en la importancia que tiene en la niñez la complementación del potencial genético, las experiencias físicas y afectivas de los primeros meses de vida y las relaciones sociales en los años posteriores. Tal es la relevancia de estos procesos en la infancia que las alteraciones en estas fases dan lugar a perturbaciones que pueden ser el punto de partida de enfermedades mentales de diversa magnitud en el futuro y en este sentido se ha determinado abordar el complemento a la formación educativa a través de actividades lúdicas en los espacios concebidos especialmente para ello.

La Secretaría de Educación, por experiencia, sabe que las condiciones del entorno deben ser tenidas en cuenta para garantizar y apoyar el pleno desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, y en relación con esta población en el sector del Cove se ha identificado:

Identificación y descripción del problema		
Problema central	**Descripción de la situación existente con respecto al problema**	**Magnitud actual del problema Indicadores de referencia**
Los niños, niñas y adolescentes de San Andrés no cuentan con espacios aptos que les brinden la posibilidad de recrearse, jugar sus deportes para los cuales cuentan con potencialidades ni donde distraerse u ocuparse en su tiempo libre, lo cual está generando problemas de escogencia de malos hábitos tales como formar grupos que empiezan a ser un problema para la comunidad.	En San Andrés los niños, niñas, adolescentes se encuentran en situación de estar parados en las esquinas, o en grupos en determinados puntos de los diferentes sectores; o desocupados ya que no cuentan con espacios donde puedan practicar deporte, aprender desde la lúdica	En el sector de la Loma Cove hay un gran número de niños en busca de espacios y oportunidades de entrenamiento en sus deportes favoritos, Básquetbol, patinaje, Futbol etc.,

Para alcanzar el objeto planteado el contratista deberá desarrollar la siguiente metodología :

- Realizar en la fase de alistamiento, la estructura de contenidos, formatos, metodología y actividades orientadas al alcance del objeto contractual.
- Establecer cronograma de actividades e intervenciones.
- Desarrollar jornadas para promover en cuidadores, niños y niñas medidas para disminuir los riesgos que conllevan el uso de medios o herramientas digitales.
- Generar espacios para incentivar el juego como herramienta de aprendizaje y fortalecimiento de la afectividad familiar.
- Documentar actividades, costumbres y datos sociales, que permitan fortalecer estrategia de intervención continua de la entidad territorial a través del juego.
- Dirigir las intervenciones, en el contexto social de aislamiento por COVID 19, en el que se encuentran los niños y niñas, hacia la promoción de sus habilidades sociales.
- Realizar la planeación, coordinación y ejecución logística, técnica operativa, adquisición de material ilustrativo o pedagógico y demás que se requiera para la ejecución de las actividades.
- Desarrollar talleres y actividades prácticas creando espacios reales de reflexión, participación, comunicación y autogestión en la cual los Niños, Niñas y Adolescentes de Casa Lúdica, y las diferentes organizaciones deportivas de baloncesto, entrenadores y monitores de la isla, sean sujetos activos generando una cohesión que proyecte cambios actitudinales en cuanto a la visión del manejo del trabajo que desarrollan.

Desarrollar talleres relacionados con:

- La construcción de un proyecto de vida dirigida a los jóvenes.
- Taller liderazgo y trabajo en equipo.
- Prevención de la violencia escolar.
- Derechos sexuales y reproductivos.
- Prevención de embarazos adolescentes y acceso a métodos de prevención.
- Desarrollar las actividades del proceso de formación teórico – práctico proceso de formación vivencial, en tiempo real como estrategia de reforzar habilidades y capacidades formativas en valores, disciplina, proyectos de vida. Prácticas deportivas y afectivas como elemento motivador para la continuidad en las prácticas y superación personal. Afianzando el uso del tiempo libre de calidad de nuestros niños, niñas y adolescentes de la comunidad-
- Orientar situaciones que impliquen ofrecer al participante la posibilidad de desarrollar actitudes reflexivas, objetivas, críticas y autocriticas frente a su desempeño deportivo.

Entregables.

- Programación propuesta de actividades.
- Informe final de actividades desarrolladas durante la prestación del servicio
- Documento de estrategias aplicadas y propuesta de acciones a seguir con los talentos encontrados.

Equipo Mínimo Requerido

El Asociado es independiente de establecer el número de personas a utilizar en la ejecución de las actividades, de acuerdo con el programa, sin embargo, deberá contar como mínimo con el siguiente personal profesional de lo contrario la propuesta será rechazada:

- COORDINADOR: Persona natural, con experiencia en la organización de eventos de naturaleza cultural, deportiva, recreativa, lúdica, etc.
- GRUPO DE LOGÍSTICA: Integrado por cinco (5) personas naturales con experiencia en la organización de eventos culturales y deportivos.

EQUIPO INTERDISCIPLINARIO:

- Profesional en Educación física
- Profesional en psicología deportiva
- Profesional en psicología con acreditación de estudios en espacios culturales y académicos de educación inicial
- Profesional en Fonoaudiología con estudios en neuropsicopedagogía en la primera infancia
- Terapista Ocupacional con estudios en estimulación infantil y aprendizaje, Pedagogía Emocional, Neuroeducación, Neurodesarrollo, Coaching Educativo.
- Profesional en educación con experiencia en el desarrollo de actividades y asunción de compromisos para la mejora continua de procesos y

actividades educativas, cultuales sociales, deportivas y demás.

- Profesional en Desarrollo Familiar

3. ASPECTOS GENERALES

Con el fin de alcanzar los objetivos planteados la Secretaría de Educación ha considerado asociarse con una entidad sin ánimo de lucro que tenga idoneidad y amplia experiencia en el tema de formación a través de la lúdica, pues con ello se busca exclusivamente la promoción de los derechos de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes a una mejor calidad de vida y que dicha entidad, adicionalmente, para el logro de sus objetivos éste dispuesta a realizar aportes en dinero por un valor no inferior al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del proyecto, siguiendo las directrices contenidas en el Art. 5 del Decreto 092 de 2017.

ANALISIS DE LA DEMANDA

En este acápite se analizan las condiciones en las cuales se ha adquirido en el pasado el bien o servicio. Además como lo han hecho otras Entidades Estatales de similares características. Para el efecto se consultan documentos de especificaciones técnicas y modalidades de contratación de otras entidades similares en el SECOP.

DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO

OBJETO	VALOR	PLAZO
Realización de actividades físico recreativas destacando la importancia en el ámbito educativo para la formación integral en el desarrollo de niños y niñas	$ 40.000.000	Diez (10) días
Realizar diferentes Jornadas de Formación para favorecer nuevas formas de relación que tienen los Padres Participantes con los Niños y las Niñas desde los diferentes entornos (hogar, escuela, barrio, entre otros) en los cuales interactúan con ellos y ellas, brindando nuevas Herramientas de Cuidado y Educación, y la realización de actividades Lúdico Pedagógicas a través de Espacios Novedosos de Juego.	$ 399.000.000	Dos (2) meses.
Servicios de apoyo a la gestión para la realización de actividades de Bienestar Social, capacitación e integración de los funcionarios de la Gobernación Departamental y sus hijos	$ 100.000.000	Un (1) día.
Construir alternativas sociales e institucionales para fortalecer la juventud, Propiciar la incidencia institucional de las organizaciones de jóvenes, Fomentar los espacios de participación juvenil, Fortalecer Organizaciones de jóvenes raizales y Residentes, Brindar herramientas pedagógicas, formativas sobre practicas sociales erradas y así mantener una buena comunicación a través de una interacción positiva..	$ 208.640.000.	Un (1) mes
Brindar y establecer actividades que fortalezcan el bienestar, la recreación, la sana convivencia el habito del lector, el arte, la cultura, el desarrollo personal, motivacional, con estrategias y capacitaciones que forjen un mejor desempeño y desarrollo de habilidades y competencias de la población vulnerable de niños, niñas, adolecentes y jóvenes de San Andrés Islas	$ 200.000.000	Un (1) mes

HISTORICO DE OTRAS ENTIDADES

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	PLAZO
Municipio LA CALERA- CUNDINAMARCA	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para la realización de las jornadas culturales, deportivas y recreativas "juntos reconstruyendo momentos en familia" en el municipio de la calera - cundinamarca", según plan de acción 2021	$ 306.527.150	2 MESES
ALCALDIA M UNICIPAL RIO SUCIO -CHOCO	Jornadas de sensibilizacion con los adolescentes y jovenes en condiciones de vulnerabilidad y situacion de riesgo	$ 90.000.000	20 DIAS
ALCALDIA MUNUCIPAL DE PROVIDENCIA ISLAS	Aunar esfuerzos para la realización de actividades culturales, artística, pedagógicas, como rescate de las tradiciones ancestrales dirigidas a niños, niñas, adolescentes y jóvenes	$ 154.826.000	UN MES

GOBERNACION DEPARTAMENTO DEL CESAR	Desarrollar acciones para la prevencion de situaciones de violencia sexual en niños. niñas y adolescentes y el fortalecimiento de la judicializacion de las personas que cometen estos delitos enmarcadas en el componente de niños. niñas y adolescentes de la dimension transversal gestion diferencial de poblaciones vulnerables. descritas en el proyecto denominado "proteccion de la poblacion mediante acciones de gestion diferencial de poblaciones vulnerables.	$ 660.000.000	2 MESES
SECRETARIA DE EDUCACION DE CALI	Prestar servicios para brindar atención integral a niñas y niños de educación inicial , realizar acompañamiento in situ a las familias y adquisición de material pedagógico para las aulas de educación inicial	$ 2.530.412.894,0	9 SEMANAS

- **ANALISIS DE LA OFERTA**

Para cumplir con el propósito desarrollado es necesario, oportuno y conveniente para el DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, suscribir un Convenio de Asociación, acorde a lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, con una ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, legalmente conformada y con la experiencia e idoneidad propias para la ejecución del proyecto descrito, que potencie, optimice y haga más eficaz la inversión pública, mediante aportes en efectivo, no inferior al treinta por ciento (30%) del valor del convenio . Con el fin de determinar la existencia de una Entidad sin Animo de Lucro que oferte formación y/o capacitación utilizando la lúdica como metodología en el Departamento Archipiélago, se ha realizado una búsqueda en el SECOP II, que por ley deben encontrarse inscritas, encontrando que en el Departamento no se encuentra más de una fundación o asociación que tengan en su objeto el servicio requerido o que tengan experiencia en el desarrollo del mismo.

ARTICULO 5 DECRETO 092 DE 2017. **ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES.**

"*Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio (...)*"

Es así, que se ha identificado que la Fundación NEW BREEZZE con quien el DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS, adelantará el proyecto, cuenta con la idoneidad y experiencia requerida, teniendo en cuenta la importancia de la población objetivo y quien ha manifestado interés en asociarse con el Departamento para la ejecución del proyecto, aportando el 30% de los dineros requeridos para el efecto.

Por lo anterior se prescindirá del proceso competitivo, tal y como se establece en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, que prevé que no se estará sujeto a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio; en este caso la entidad estatal podrá contratar directamente con la entidad sin ánimo de lucro.

4. IDONEIDAD O EXPERIENCIA REQUERIDA Y RELACIONADA CON EL ÁREA

La Secretaría ha identificado y recibido propuesta de la Fundación NEW BREEZZE, persona jurídica con amplia experiencia en la implementación de las actividades para las cuales se requiere el apoyo a la gestión y por ejercicio en el área, se tiene conocimiento que no existe pluralidad de oferentes a nivel departamental que pueda ejecutar las labores encomendadas.

La Fundación NEW BREEZZE es persona jurídica identificada con Nit. 900957598-4, inscrita en la Cámara de Comercio de esta localidad el 11 de febrero de 2016.

- **IDONEIDAD**

Además de las actividades descritas en su objeto social, se enfoca en el desarrollo de proyectos sociales, culturales, lúdicos y recreativos para la población vulnerable, niños, niñas, jóvenes, adolescentes, entre otros, de los diferentes sectores del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Entre los objetivos específicos de la persona jurídica se encuentran:

- Desarrollar proyectos que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.
- Desarrollo de todo tipo de actividades culturales que ayude a preservar las diferentes costumbres ancestrales del Departamento.
- Orientar, coordinar y desarrollar capacitaciones, programas artísticos, culturales y deportivos y de salud.
- Apoyar la gestión que propenda por el desarrollo social de la comunidad a través de la creación, difusión, promoción, gestión, creación de convenios propios o programas y proyectos culturales, artísticos, educativos, sociales y ambientales

- **EXPERIENCIA**

La Fundación NEW BREEZZE también cuenta con la experiencia requerida por la Secretaría para la ejecución del objeto contractual así:

No. CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR Y PLAZO
504-16	CAJASAI	Prestación de servicios para desarrollar la temática CONSTRUCCION DE LA IDENTIDAD, RELACIONES Y FUTURO con el fin de brindar herramientas necesarias para el desarrollo personal, desempeño, habilidades y competencias de los adolescentes y jóvenes con el cual puedan incursionar en el mundo actual y globalizado con seguridad y alta autoestima	$ 61.000.000.- Dos (2) días.
035-18	GOBERNACION	Realización de actividades físico recreativas destacando la importancia en el ámbito educativo para la formación integral en el desarrollo de niños y niñas.	$ 40.000.000 – Diez (10) días
041-19	INFOTEP	Prestación de servicios para el desarrollo de actividades culturales, lúdicas, literarias y académicas en la celebración del día mundial de las lenguas nativas y la conmemoración del Día del Idioma	$ 52.000.000- Quince (15) días.
067-2021	INFOTEP	Apoyo logístico para actividades lúdicas, literarias y culturales en la conmemoración del Día de la Emancipación	$ 10.000.000- Un(1) día

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

La normativa aplicable al proceso de contratación es la prevista en el Estatuto General de Contratación Publica en Colombia: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 que reglamentó el sistema de compras y contratación pública en Colombia, así como lo previsto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, desarrollado en el Decreto 92 de 2017.

LA LEY 80 DE 1993 EXPRESA SOBRE LA MODALIDAD CONTRACTUAL

ART. 25. -DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:

"(...) 2. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias. (...)

Por tratarse de un CONVENIO DE ASOCIACIÓN, el mismo tiene como fundamento jurídico lo previsto en el artículo 209 de la Constitución Política:

"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública; en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Por su parte el artículo 96 de la Ley 489 de 1998; "*CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACIÓN DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrolloconjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.*

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Adicional a lo anterior, en lo vigente se aplica el Decreto 92 de 2017, por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política y contempla:

(...) Que la Constitución Política erradicó la posibilidad de decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado;

Que de acuerdo con el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y dereconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Que la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

Que las Entidades Estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

Que el Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales y ESAL independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo. En particular, en su artículo 5, se establecen las condiciones para el establecimiento de los Convenios de Asociación:

> *"Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de Entidades Estatales.*
>
> *Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*
>
> *Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad*

Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto".

El artículo 5° del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la entidad sin ánimo de lucro aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio.

Así mismo, la Sentencia C-671 de 1999 de la Corte Constitucional, con ponencia del Magistrado Alfredo Beltrán Sierra al analizar la Constitucionalidad de dicho artículo, indicó que:

Si el legislador autoriza la asociación de entidades estatales con personas jurídicas particulares con las finalidades ya mencionadas, estableció, en defensa de la transparencia del manejo de los dineros públicos, que los convenios de asociación a que se hace referencia serán celebrados "de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política", lo que significa que no podrá, en ningún caso pretextarse la celebración de los mismos para otorgar o decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, de una parte; y, de otra, el acatamiento a la disposición constitucional mencionada impone la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero "con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo", tal cual lo ordena el citado artículo 355 de la Carta Política.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Para determinar el valor estimado del contrato, la Secretaría de Educación tuvo en cuenta en su estudio de mercado el valor cancelado por la entidad en el desarrollo de actividades similares; los valores cancelados a la Fundación New Breeze por otras entidades para ejecutar objetos similares; el costo del apoyo operativo y logístico que requiere el contratista para el cabal cumplimiento de las actividades encomendadas, propio de los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, incluyendo el personal requerido, teniendo en cuenta que este apoyo se encomienda a persona jurídica con idoneidad y experiencia:

6.1. VALOR.

El VALOR TOTAL DEL CONVENIO es la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($157.500.000.oo) M/CTE.**

- El DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA — SECRETARIA DE EDUCACION aportará la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($110.250.000.oo) M/CTE**.
- EL ASOCIADO aportará la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($47.250.000.oo) M/CTE.,** conforme lo dispuesto en el Artículo 5 del Decreto 92 de 2017.

6.2. JUSTIFICACION DEL VALOR

6.2.1. PRESUPUESTO OFICIAL

COMPONENTES Y ACTIVIDAD	FRECUENCIA	CANTIDAD	INVERSION	
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Coordinador del proyecto (profesional en administración de empresa o afines con experiencia en la organización de eventos de		1	$ 4.000.000	$ 4.000.000

naturaleza cultural, deportiva, recreativa, lúdica, etc.)				
Fase de alistamiento de las jornadas con proyección de cronograma de actividades e intervenciones Realizar en la fase de alistamiento de las jornadas lúdico, recreativas.	1	1	$ 400.000	$ 400.000
Logística para todo el evento debidamente identificados (Grupo de personas no menor a cinco personas debidamente identificados para todos los eventos - Bachiller y/o técnico)	9 Actividades	5	$1.200.000	$ 6.000.000
Profesional en Educación física	Tiempo de Ejecución del Convenio	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
Profesional en psicología deportiva	Tiempo de Ejecución del Convenio	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
Profesional en psicología con acreditación de estudios en espacios culturales y académicos de educación inicial	Tiempo de Ejecución del Convenio	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
Profesional en Fonoaudiología con estudios en neuropsicopedagogía en la primera infancia	Tiempo de Ejecución del Convenio	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
Terapista Ocupacional con estudios en estimulación infantil y aprendizaje, Pedagogía Emocional, Neuroeducación, Neurodesarrollo, Coaching Educativo.	Tiempo de Ejecución del Convenio	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
Profesional en educación con experiencia en el desarrollo de actividades y asunción de compromisos para la mejora continua de procesos y actividades educativas, cultuales sociales, deportivas y demás	Tiempo de Ejecución del Convenio	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
Profesional en Desarrollo Familiar	Tiempo de Ejecución del Convenio	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
Coordinar logística en la entrega de refrigerios (Sándwich Jamón Y Queso, Jugo Tetrapakc 200 Ml , Fruta Manzana/pero, En Bolsa Craf 15* 25)	9 Actividades	2.160	$ 5.666	$ 12.240.000
Desarrollar Jornada "La construcción de un proyecto de vida a los jóvenes". (incluye espacio al aire libre con capacidad 260 personas e implementos de protocolos de bioseguridad)		240	$ 115.287	$ 11.548.000
Taller liderazgo y trabajo en equipo (incluye espacio al aire libre con capacidad 260 personas e implementos de protocolos de bioseguridad)		240	$ 115.287	$ 11.548.000
Prevención de la violencia escolar. (incluye espacio al aire libre con capacidad 260 personas e implementos de protocolos de bioseguridad)				$ 11.548.000
Taller lúdico recreativo Derechos sexuales y reproductivos. (incluye espacio al aire libre con capacidad 260 personas e implementos de protocolos de bioseguridad)		240	$ 115.287	$ 11.548.000
Desarrollo de las actividades del proceso de formación teórico – práctico proceso de formación vivencial, en tiempo real como estrategia de reforzar habilidades y capacidades formativas en valores, disciplina, proyectos de vida.		240	$ 115.287	$ 11.548.000

Prácticas deportivas y afectivas como elemento motivador para la continuidad en las prácticas y superación personal. (incluye espacio al aire libre con capacidad 260 personas e implementos de protocolos de bioseguridad)		240	$ 115.287	$ 11.548.000
Afianzando el uso del tiempo libre de calidad de nuestros niños, niñas y adolescentes de la comunidad. (incluye espacio al aire libre con capacidad 260 personas e implementos de protocolos de bioseguridad)		240	$ 115.287	$ 11.548.000
Orientar situaciones que impliquen ofrecer al participante la posibilidad de desarrollar actitudes reflexivas, objetivas, críticas y autocriticas frente a su desempeño deportivo. (incluye espacio al aire libre con capacidad 260 personas e implementos de protocolos de bioseguridad)		240	$ 115.287	$ 11.548.000
Ventajas y desventajas del uso de medios o herramientas digitales. (incluye espacio al aire libre con capacidad 260 personas e implementos de protocolos de bioseguridad)		240	$ 115.287	$ 11.548.000
Sonido y logística para el Evento de inauguración y Clausura Del Evento				$ 1.200.000
Hidratación agua en botella reciclable		2.160	$ 800	$ 1.728.000
				157.500.000

6.3. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS.

El Departamento a través de la Secretaría de Educación realizará un pago único al final de la ejecución del contrato por el valor equivalente al cien por ciento (100%) del valor, previo recibo a satisfacción de las actividades por el supervisor designado y el cumplimiento de los requisitos exigidos por ley para realizar pagos.

6.4. FUENTE DE FINANCIACIÓN: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para respaldar económicamente el aporte a realizar, el DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA cuenta con el Certificados de Disponibilidad Presupuestal relacionado a continuación: No. 6748 de fecha 03 de diciembre de 2021 con cargo al Rubro No.04-3-236-201 denominado: Implementación de la Casa Lúdica del Cove en San Andrés Isla para el desarrollo de los pilares del Programa Integral de Atención Niños, Niñas y Adolescentes con oportunidades. Este valor que se desprende de este estudio, está justificado en el tipo de servicio y actividades a ejecutar, experiencia de la entidad en este tipo de servicios; así mismo, se consideran el plazo de duración del mismo y los precios del mercado para este tipo de servicios en el sector público

7. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

De conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, elaboró el Plan Anual de Adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la vigencia 2021, encontrándose incluido el presente objeto a contratar; según consta en el SECOP II

Dicho Plan Anual de Adquisiciones ha sido publicado en la página web del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y en el SECOP.

El bien o servicio que se proyecta contratar se encuentra codificado en el sistema UNSPSC:

CODIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES
86000000	Servicios educativos y de formación
80101700	Servicios de capacitación vocacional No científica

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

El Plazo de Ejecución del Convenio es de **QUINCE (15) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Las actividades objeto de esta asociación se llevarán a cabo en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, San Andrés Isla, Casa Lúdica del Cove.

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.1. **OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO:**

Serán a cargo del asociado, además de las consagradas en la ley conforme la naturaleza del contrato a celebrar las siguientes obligaciones

a) Cumplir a cabalidad el objeto del contrato cumpliendo el alcance, jornadas, intensidad horaria y certificación de capacitación.
b) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por la Institución.
c) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
d) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral.
e) Mantener vigente todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
f) Dar cabal cumplimiento a los protocolos de bioseguridad, desinfección y limpieza permanente.
g) EL CONTRATISTA se obliga con el Departamento a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de su subcontratistas o dependientes.
h) Para entregar el pago, el contratista deberá aportar factura electrónica, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los servicios prestados, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo
i) Responder por el pago de impuestos que cause la legalización del contrato.
j) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado.
k) Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato
l) Presentar informe de ejecución al finalizar el término pactado en el contrato.
m) Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la GOBERNACIÓN cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada.
n) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
o) Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual.
p) Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y articulo 23 d la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados.
q) Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013.
r) Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual.

s) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hace u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amen azas.
t) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante su vigencia

10.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ENTIDADA SIN ANIMO DE LUCRO

a) Realizar la ejecución del proyecto "ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO DE FORMACION A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS EN VALORES, PROYECTO DE VIDA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR BASADA EN ESTRATEGIAS DE JUEGO APLICADAS EN TIEMPO REAL, EN LA CASA LUDICA DEL COVE EN SAN ANDRES ISLA" con su alcance numeral 2 del presente documento
b) Presentar registros fotográficos fechados y videos del evento realizado.
c) Contar con el personal idóneo descrito en el numeral 2.5 equipo de trabajo y la logística requerida para el correcto desarrollo del proyecto
d) Disponer del sitio y del personal idóneo para la ejecución de las actividades
e) Presentar un informe detallado del proceso anexando listado de los participan tes y las actividades realizadas.
f) Cumplir con los horarios establecidos en el cronograma.
g) Dar los créditos a la Gobernación Departamental en cabeza de la Secretaria de Educación del evento e indicar con claridad que se trata de una labor y apoyo que se presta a través de la Gobernación San Andrés — Secretaria del Educación en la ejecución del contrato y en todas las actividades que se realicen.
h) Invertir los dineros asignados a este contrato en los aspectos que se determinen desde esta entidad, únicamente en el desarrollo del objeto del presente contrato.
i) Cumplir con las obligaciones antes mencionadas y las demás que le señale el Departamento de acuerdo con la naturaleza del con trato.

10.3. **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO**

Además de las establecidas en la ley el DEPARTAMENTO se compromete a:

a) Girar a la ESAL seleccionada, los aportes correspondientes una vez ejecute el presente convenio.
b) Designar supervisor para que vigile la correcta ejecución del convenio.
c) Brindar acompañamiento técnico y social desde la supervisión para el convenio, de conformidad, a lo establecido en los presen tes estudios previos, que hacen parte integral del convenio.
d) Informar oportunamente a la ESAL a través de su supervisor, cuando evidencie cualquier situación de incumplimiento que pueda presentarse en la ejecución de los convenios derivados que se suscriban y que puedan afectar el desarrollo del Convenio de asociación, pa ra que aquella, en el ejercicio de sus deberes contractuales y legales inicie los trámites administrativos respectivos con el fin de evitar el retardo, incumplimiento o paralización de las obligaciones pactadas.
e) Liquidar el presente convenio específico una vez cumpla con sus objetivos

11. LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN VERIFICACIÓN DE LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Por tratarse de un convenio, se debe verificar la idoneidad del contratista, es decir, que su naturaleza jurídica corresponda a la de Entidad Sin Ánimo de Lucro, y además, que las obligaciones surgidas de la relación contractual tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

Se requiere que el contratista sea idóneo y cuente con amplia experiencia, en tal sentido, el Departamento requiere que la entidad asociada acredite experiencia relacionada, con la ejecución de máximo dos (02) contrato o convenios, cuyo objeto tenga relación directa con el desarrollo de actividades a ejecutar con el presente convenio.

La Entidad Asociada deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos para la presente clase de contratación:

- Certificado o documento que establezca la Existencia y Representación Legal, o en su defecto, normas o documentos de creación, funcionamiento y los estatutos de la entidad.
- Acta elección del Representante Legal.

- ❖ Copia de las correspondientes Declaraciones de Renta de los tres últimos años gravables, si es del caso.
- ❖ Certificado o documento que establezca la autorización para contratar, en caso de ser necesaria.
- ❖ Acto Administrativo de Delegación de Funciones, si es del caso.
- ❖ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o su delegado, si es del caso.
- ❖ Fotocopia de la Libreta Militar del Representante Legal o su delegado, si es del caso, si es hombre menor de 50 años.
- ❖ Certificación que acredite que se encuentra al día con el pago a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales, firmada por el Revisor Fiscal y/o el Representante Legal, durante los últimos seis (06) meses a la fecha de recibo de la presente. Si lo firma el Revisor Fiscal deberá adjuntar fotocopia de su cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificado digital de antecedentes de contador debidamente actualizado.
- ❖ Copia del Registro Único Tributario de la Entidad y el Representante Legal o su delegado, si es del caso.
- ❖ Documentos que soporten la idoneidad y experiencia para la ejecución del presente convenio, y/o copia de contratos ejecutados de características u objetos relacionados al presente estudio.
- ❖ Certificación de Cuenta Bancaria.
- ❖ Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios de la ESAL y su representante legal.
- ❖ Certificación de reporte de no estar incluido en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República de la ESAL y su representante legal.
- ❖ Adjuntar Formato Único de Hoja de Vida.
- ❖ Formato declaración de bienes y rentas.

FACTORES QUE DETERMINAN LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

ítems	CARACTERÍSTICAS		ACREDITACION
CAPACIDAD JURÍDICA	- Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo - Término de duración superior al convenio y un año más. - Mayoría de edad del representante legal. - Ausencia de limitaciones para contratar.		Certificado de existencia y representación o cuya expedición no supere los 30 días
	Calidad del representante legal		Autorización para contratar
			Copia de la cédula
EXPERIENCIA	**Cantidad**	**Sumatoria del valor**	Certificaciones de contratos o convenios
	Experiencia relacionada, con la ejecución de máximo dos (02) contrato o convenios	Igual al 100 % del valor del valor estimado del convenio.	
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Relacionada con el área a contratar		RUT (Actualizado)
RÉGIMEN ESPECIAL	Calificación de Régimen especial ESAL art 356-2 estatuto tributario		RUT (Actualizado)
HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA	Debidamente diligenciada, actualizada y firmada.		Hoja de vida de la función pública.
PAGO DE APORTES A LA SGSS	Encontrarse al día en los pagos del sistema integral de la seguridad social.		Certificación de pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales o planilla de pago.
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	Los documentos que anexados, serán nuevamente verificados por el Departamento en las plataformas existentes.		Certificado de antecedentes disciplinarios
			Certificado de antecedentes fiscales
			Certificado de antecedentes penales
			Certificado de antecedentes Registro nacional de medidas correctivas

		Personas políticamente expuestas
CERTIFICACIÓN DE LOS APORTES	La ESAL debe certificar el interés y la disponibilidad del aporte de recursos (en dinero) en un porcentaje igual o superior al 30% del valor del presupuesto oficial establecido por el municipio. Esta certificación deberá presentarse hasta el término definido en el cronograma, y deberá estar suscrita por el revisor fiscal, en el caso que la ESAL, no esté obligada a contar con revisor fiscal, dicho certificado deberá estar suscrito por el representante legal y por un contador. Se debe tener en cuenta que los recursos económicos aportados por la ESAL, deben ser propios. El certificado expedido debe indicar, que el origen de los recursos no provienen de actividades ilícitas. Se debe indicar que, el aporte en dinero será desembolsado en la cuenta que se indique por el Departamento, la cual debe tener destinación para la ejecución del convenio.	Certificación suscita por el revisor fiscal, en el caso que la ESAL, no esté obligada a contar con revisor fiscal, dicho certificado deberá estar suscrito por el representante legal y por un contador. Tarjeta profesional, antecedentes disciplinarios como profesional, y copia de la cedula de ciudadanía, del revisor fiscal o del contador

12. **ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONVENIO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR**

La Gobernación de San Andrés Isla, ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del convenio de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del convenio y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se neutralizan designando un supervisor del convenio con responsabilidades relacionada con el objeto contractual.

En cuanto a la posibilidad de incumplimiento de la ESAL convenida por no prestar el servicio de la manera en que se conviene, por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la cláusula de multas; así como por la modalidad de pago actividades culminadas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del convenio del informe final de actividades.

De igual forma para asegurar los perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento total se establece la cláusula penal equivalente al **10%** del valor del convenio, la que se descontará de los valores que adeude la Gobernación al contratista, o en su defecto se cobrará por jurisdicción coactiva en los términos del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

El departamento determina necesario que el CONVENIDO constituya en favor del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, una garantía única, la cual cubrirá los prejuicios que se deriven del incumplimiento del CONVENIO que cubra los siguientes riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, se requiere la constitución de las siguientes garantías con el fin damparar el siguiente riesgo:

a) **Cumplimiento general del convenio**, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del Contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
b) **De pago de salarios y prestaciones sociales**: Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del contrato y tres (3) años más.
c) **De calidad del servicio**: Por el Diez por (10%) del valor total del presente contrato por el término del contrato y cuatro (04) meses más. Esta consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia.

d) **De responsabilidad civil extracontractual**: por un monto de 250 SMMLV y vigencia durante el plazo de ejecución del convenio.

13. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El numero 5° del ítem 1.2.3 del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociado por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican la obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos".

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de acuerdo internacionales y tratados de libre comercio en los cuales se encuentre vinculado el estado colombiano

14. LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN VERIFICACIÓN DE LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

La Entidad Asociada deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos para la presente clase de contratación:

- Certificado o documento que establezca la Existencia y Representación Legal, o en su defecto, normas o documentos de creación, funcionamiento y los estatutos de la entidad.
- Acta elección del Representante Legal.
- Copia de las correspondientes Declaraciones de Renta de los tres últimos años gravables, si es del caso.
- Certificado o documento que establezca la autorización para contratar, en caso de ser necesaria.
- Acto Administrativo de Delegación de Funciones, si es del caso.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o su delegado, si es del caso.
- Fotocopia de la Libreta Militar del Representante Legal o su delegado, si es del caso, si es hombre menor de 50 años.
- Certificación que acredite que se encuentra al día con el pago a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales, firmada por el Revisor Fiscal y/o el Representante Legal, durante los últimos seis (06) meses a la fecha de recibo de la presente. Si lo firma el Revisor Fiscal deberá adjuntar fotocopia de su cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificado digital de antecedentes de contador debidamente actualizado.
- Copia del Registro Único Tributario de la Entidad y el Representante 1Legal o su delegado, si es del caso.
- Documentos que soporten la idoneidad y experiencia para la ejecución del presente convenio, y/o copia de contratos ejecutados de características u objetos relacionados al presente estudio.
- Certificación de Cuenta Bancaria.
- Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios de la ESAL y su representante legal.
- Certificación de reporte de no estar incluido en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República de la ESAL y su representante legal.
- Adjuntar Formato Único de Hoja de Vida.
- Formato declaración de bienes y rentas.

15. SUPERVISIÓN: El seguimiento, control y vigilancia a la ejecución y liquidación del contrato la realizará la Secretaría de Educación del Departamento Archipiélago teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión e Interventoría de los Contratos suscritos por Entidades Públicas, publicada por Colombia Compra Eficiente el 26 de enero de 2017, el supervisor tendrá las siguientes atribuciones:

1. Ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución del convenio para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas y, como consecuencia de ello, está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
2. Impartir instrucciones al convenido y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto.
3. Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.
4. Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.
5. Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del convenio y de los cronogramas previstos en el contrato.
6. Identificar las necesidades de cambio o ajuste.
7. Manejar la relación con el proveedor o convenido.

8. Administrar e intentar solucionar las controversias que surjan.
9. Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso.
10. Revisar si la ejecución del convenio cumple con los términos de este y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.
11. Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.
12. Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del proveedor o convenido, elaborar y presentar los soportes correspondientes.
13. Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.
14. Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.
15. Suscribir las actas generadas durante la ejecución del convenio para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
16. Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA, dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que se debe realizar.
17. Proyectar las actas de suspensión, reinicio y liquidación del contrato.

16. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES PARA EL PRESENTE CONVENIO.

N°	1	2	3	4	5	6
Clase	General	General	General	General	General	General
Fuente	General	interno	Interno	Interno	Interno	externo
Etapa	ejecución	planeación	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución
Tipo	Operacional	Económico	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Descripción (Qué	Información errónea	Estimación	Negligencia,	Uso	Accidentes	Falta de calidad
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Demora y/o incumplimiento de	Desequilibrio económico	Demora y/o incumplimient	Incumplimi ento a la	Disminución de la	Incumplimiento de las
Probabilidad	posible	improbable	posible	raro	posible	posible
Impacto	Moderado	Menor	Moderado	Insignifican	Menor	Menor
Valoración del riesgo	3	2	3	1	2	2
Categoría	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo
¿A quién se le	Entidad contratante	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad
Tratamiento/Controles	evitar el riesgo	evitar el riesgo	evitar el	transferir el	transferir el	transferir el
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	2	1	2	2	1	1
Impacto	menor	insignificante	menor	insignificant	insignificante	insignificante
Valoración del	2	1	2	1	1	1
Categoría	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo
¿Afecta la ejecución	si	si	si	si	si	si
Persona responsable por implementar el tratamiento	Entidad contratante (secretaria gestora	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante (secretaria

7	General	interno	planeación	Económico	Financiamie	Desequilibri o	raro	Insignificant	1	bajo	Contratista	evitar el	1	insignificant	1	bajo	si	Contratista
8	General	externo	planeación	Regulatorio	Incremento en	Desequilibrio económico	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista

SE CONCLUYE QUE:

Conforme lo dispone el Decreto 092 de 2017, resulta oportuno y conveniente en consideración a la solicitud que se ha expuesto en estos estudios, suscribir un Convenio de Asociación , cuyo objeto es *"**ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO DE FORMACION A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS EN VALORES, PROYECTO DE VIDA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR DESDE ESTRATEGIAS DE JUEGO APLICADAS EN TIEMPO REAL, EN LA CASA LUDICA DEL COVE EN SAN ANDRES ISLA***

LUCILA MARIA MORELOS PAEZ
Secretaria de Educación
Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina